

APRUEBA PRIMER INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 14 NOV. 2002

Nº 2634

VISTO: El primer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a *Quintay, Sector A, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay, visado por la Universidad Nacional Andrés Bello; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 174/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 174/2002, de fecha 30 de Octubre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 652 de 1997 y Nº 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1628 del 2000, Nº 1883 y Nº 2540, ambas de 2001 y Nº 1801 de 2002, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2540 de 2001, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Quintay, Sector A, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 174/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Quintay, Sector A, V Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 2 del D.S. Nº 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay, Registro Sindical Unico Nº 05.01.223, inscrita en el Registro de Pescadores Artesanales bajo el Nº 331, de fecha 30 de junio de 1997, con domicilio en Avenida Costanera s/n, Caleta Quintay, Casablanca, Valparaíso, V Región.

2.- La peticionaria deberá entregar el próximo informe de seguimiento antes del 30 de junio de 2003, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 174/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

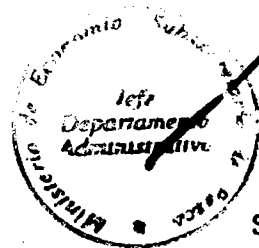
3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo